

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.454 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Rubio Escribano, doña Andrea Geanina Oros, don José Javier Vera Salamanca, don Pedro Cañizares Rocamora y don Jesús Manuel Núñez Huete, contra la empresa “Familphone, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por doña Virginia Rubio Escribano, doña Andrea Geanina Oros, don José Javier Vera Salamanca, don Pedro Cañizares Rocamora y don Jesús Manuel Núñez Huete, contra “Familphone, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidad que para cada uno de ellos se relaciona, por los conceptos y períodos indicados:

1. A doña Virginia Rubio Escribano: 612,45 euros.
2. A doña Andrea Geanina Oros: 512,93 euros.
3. A don José Javier Vera Salamanca: 554,82 euros.
4. A don Pedro Cañizares Rocamora: 822,98 euros.
5. A don Jesús Manuel Núñez Huete: 1.185,41 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Familphone, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el .

En Móstoles, a 4 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.229/11)